



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004898-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

20 NOV. 2019

**VISTO;** el Memorando N° 439-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGAIE., demás documentos que se adjuntan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas, asegurando el normal desenvolvimiento de las mismas, siendo responsabilidad de ésta velar para que los objetivos se cumplan;

Que, mediante la Ley N° 27815 se aprueba el Código de Ética de la Función Pública, cuya segunda disposición complementaria y final dispone que el Poder Ejecutivo a través de la Presidencia de Consejo de Ministro la reglamente.

Que, resulta de fundamental interés para el Estado Peruano contar con el reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública que permita su aplicación, toda vez que dicho Reglamento coadyuvará a la transparencia en el ejercicio de la función pública así como a la mejora de la gestión y de la relación con los usuarios de los servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM se aprueba el reglamento de la Ley N° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por ley N° 28496 que consta de seis 6 títulos, veintitrés (23) artículos y una disposición transitoria.

Que, el artículo 2° del reglamento de la Ley N° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece como ámbito de aplicación de la presente norma a los empleados públicos que desempeñan funciones en las Entidades de la Administración Pública.

Que, de lo expuesto en el párrafo precedente, así como lo asignado en el numeral 1 del artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del procedimiento Administrativo General, es menester señalar que resulta aplicable a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, la Ley N° 27815 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27815-ley del Código de Ética de la Función Pública, establece como fines de la función pública el servicio a la nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado.

Que, en ese sentido teniendo en consideración que resulta de fundamental interés para la entidad contar con un Código de Ética que permita coadyuvar a la transparencia y mejora de la gestión, es necesario que se apruebe el **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**, mediante el presente acto resolutivo, y;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004898 -2019/ED-SI.

Que de Conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y estando a las facultades conferidas en las Resoluciones Ministeriales N° 215 y 284-2015-MINEDU.

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 00283-2012-ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Código de Ética de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, que se adjunta en el anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, distribuya el presente acto resolutivo y anexo a las diferentes Áreas de la entidad, y publique en la página web institucional.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio